



Ante quejas de comunidades
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOLICITA A PETROPERÚ CUMPLIR CON
REPARACIÓN A AFECTADOS POR DERRAMES PETROLEROS**
Nota de Prensa N°036/DP/OCII/2016

- ***Petroperú debe informar sobre compensaciones a afectados de 21 derrames petroleros ocurridos entre 2011 y 2016.***

Preocupado por la situación de la población afectada por los derrames de petróleo, el Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, solicitó al Presidente de Directorio de Petroperú S.A., Germán Velásquez Salazar, asegurar la provisión de agua, alimentos y atención de salud de todas las personas afectadas en forma suficiente así como cumplir con la compensación por los daños ocasionados.

La Defensoría del Pueblo ha recibido diversas quejas de la población afectada, quienes alegan que Petroperú ha incurrido en falta de diligencia en la atención de la emergencia ambiental y social, especialmente durante los primeros días de sucedidos los hechos antes señalados, informa Vega Luna en el oficio enviado al titular de la empresa petrolera estatal.

El funcionario solicitó al representante de Petroperú informar sobre la frecuencia en la entrega de alimentos y agua, así como las razones por las que estas ayudas no llegaron a tiempo a todas las poblaciones afectadas. También solicitó información sobre las personas que recibieron atención de salud así como las medidas previstas para proteger a la población más vulnerable.

Vega Luna requirió a la empresa reportar el total de compensaciones efectuadas a los afectados de los 21 derrames petroleros producidos entre el año 2011 al 2016, incluyendo el último incidente ocurrido en el distrito de Pucará, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, durante las labores de mantenimiento de la Estación 8 de Oleoducto Norperuano.

También planteó intensificar los trabajos de remediación ambiental en Amazonas y Loreto, así como dar inmediato cumplimiento a las medidas preventivas dictadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Sumado a ello, Vega pidió adecuar las actividades de transporte de hidrocarburos por ductos a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 081-2007-EM.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo informó que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) así el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), deben informar si la empresa ha cumplido adecuadamente con el procedimiento para control de emergencias.

Lima, 09 de marzo de 2016.